

MENDOZA, 22 JUL 2015

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP-FIN: 8775/2015, en las que se tramitan las renovaciones del Sistema de Asignación del Adicional por Carácter Crítico de la Función a Personal Docente, Coordinadores, Auxiliares de Gestión y Personal de Apoyo Académico;

CONSIDERANDO:

Que el Personal Docente Secundario remunerado se encuentra bajo las condiciones del Régimen de Adicional por Carácter Crítico de la Función y se ha constatado la necesidad de incrementar la dedicación horaria del mismo atento a requerimientos específicos del sector donde se encuentra prestando servicios.

Que dicha asignación resulta fundamental para mantener el normal funcionamiento de las actividades de la Dirección de Informática de la Facultad de Ingeniería y está dirigida a cubrir el desempeño de funciones sustanciales que revisten carácter crítico.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015 – C.S.

Lo informado por Secretaría Administrativa Financiera y Dirección General Económico Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2015, el Sistema de Asignación del Adicional por Carácter Crítico de la Función, al siguiente personal docente, con el objeto y monto que a continuación se detalla:

Nombre: AGÜERO, Pedro Armando

Legajo: 28.595

Cargo: Ayudante Técnico – Laboratorio de Informática D.E.T.I

Objeto: Mayor dedicación horaria en la Dirección de Informática.

Monto: PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 5.290.-)

ARTICULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación del citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se imputará a las Economías del Inciso I – GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2015 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 259 / 15